



CONTRATO DE SERVICIOS	Exp. N° EX-2022-00038278- -CFI-GES#DCS	Hoja N°1
PROVINCIA: Buenos Aires	196900301	
TITULO: Programa "Oficios Digitales"- tutores		
PRESTADOR: Universidad Nacional de José Clemente Paz		

Entre el Consejo Federal de Inversiones, representado en este acto por su **Secretario General, el Lic. Ignacio Lamothe**, con domicilio legal en San Martín 871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**CFI**", por una parte y, por la otra, la **Universidad Nacional de José Clemente Paz**, representada por su **Rector, el Sr. Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469**, con domicilio en **Leandro N. Alem 4.731, de la localidad de José C. Paz, de la provincia de Buenos Aires**, y constituyendo domicilio electrónico en secretariageneral@unpaz.edu.ar, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (**CUIT**) con el N° **30-71165548-0**, en adelante "**EL/LA PRESTADOR/A**", convienen en celebrar el presente **Contrato de Servicios**, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El **CFI** contrata a **EL/LA PRESTADOR/A**, para prestar Servicios de **Apoyo y acompañamiento al Programa "Oficios Digitales"**, para la **provincia de Buenos Aires**, bajo número de expediente **EX-2022-00038278- -CFI-GES#DCS**, de acuerdo con los términos de referencia que se indican en el **Anexo I**, no dando lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes, como tampoco a la realización de aportes previsionales o patronales, o el goce de la Obra Social respectiva, ni a ninguno de los beneficios que genera el empleo en relación de dependencia.

Cláusula Segunda: El presente contrato se tendrá por perfeccionado a partir de la fecha de la última firma digital insertada.

Cláusula Tercera: El servicio se prestará en el plazo de **quince (15) meses** a partir del **1° de agosto de 2022** y de acuerdo al cronograma que se establece en el **Anexo III**.

Cláusula Cuarta: El **CFI** abonará a **EL/LA PRESTADOR/A** en concepto de precio, la **suma de pesos veintiocho millones ciento dieciocho mil veinticinco (\$28.118.025)**, pagaderos en seis cuotas, siendo la primera de ellas de **\$2.623.725** al finalizar el primer mes y el resto en 5 cuotas trimestrales de **\$5.247.450, \$7.871.175, \$3.407.625, \$7.871.175 y \$1.096.875 respectivamente**. Los pagos se realizarán una vez acreditado el cumplimiento de las prestaciones por parte del **Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Formación Laboral del Gobierno de la provincia de Buenos Aires** y quedarán a disposición **del/LA PRESTADOR/A** dentro de los diez días hábiles recibida la certificación-. El precio incluye los honorarios de los colaboradores designados en el **Anexo II**, y todo otro gasto relativo a la prestación de los servicios que constituyen el objeto de este Contrato, como viáticos y movilidad.



CONTRATO DE SERVICIOS Exp. N° EX-2022-00038278- -CFI-GES#DCS Hoja N°1
PROVINCIA: Buenos Aires 196900301
TITULO: Programa "Oficios Digitales"- tutores
PRESTADOR: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Cláusula Quinta: EL/LA **PRESTADOR/A** no podrá transferir o ceder el presente Contrato en todo o en parte, a otra persona o entidad ni asociarse para su cumplimiento sin autorización expresa y aprobación previa del **CFI**.

Cláusula Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido por el **CFI**, sin expresión de causa, previa notificación al **PRESTADOR/A**, y sin que ello genere a favor del mismo otro derecho que el de percibir la parte proporcional de la cuota correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de su desvinculación.

Cláusula Séptima: El pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes del presente contrato, estarán a cargo de EL/LA **PRESTADOR/A**. Las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes. Previo al pago de cada cuota EL/LA **PRESTADOR/A** deberá presentar factura por el período a liquidar, constancia de inscripción de la CUIT actualizada y comprobante de último pago al Sistema del Seguridad Social que corresponda.

Cláusula Octava: EL/LA **PRESTADOR/A**, se obliga en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, a presentar C.B.U. (Clave Bancaria Única) de una cuenta propia, a los fines de que el **CFI**, deposite el monto de la cuota correspondiente. EL/LA **PRESTADOR/A**, se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada al **CFI**. En caso de incumplimiento por parte de EL/LA **PRESTADOR/A**, el mismo se hará cargo de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, quedando **CFI**, excluido de toda responsabilidad en tal sentido.

Cláusula Novena: EL/LA **PRESTADOR/A** se obliga de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente estudio, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información a la que el Experto o cualquiera de los colaboradores tenga acceso.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos que el **CFI** le proporcione durante la vigencia del presente contrato deberán ser diligentemente custodiados por este. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.



CONTRATO DE SERVICIOS Exp. N° EX-2022-00038278- -CFI-GES#DCS Hoja N°1
PROVINCIA: Buenos Aires 196900301
TITULO: Programa "Oficios Digitales"- tutores
PRESTADOR: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Producido el incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **CFI** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

Cláusula Décima: Los derechos de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente al **CFI**.

Cláusula Décima Primera: El presente contrato no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes. En caso de que el/la **PRESTADOR/A** aportara recursos humanos destinados a la ejecución del Contrato, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación con el **CFI**. En consecuencia, el/la **PRESTADOR/A** exime al **CFI** de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto de su personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas y/o colaboradores.

Cláusula Décima Segunda: El/La **PRESTADOR/A** deslinda de toda responsabilidad al **CFI** por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en forma directa e indirecta, tanto el, como sus colaboradores, con motivo de la realización de la obra, y lo exonera completamente, asegurando su indemnidad y librándolo de toda responsabilidad de cualquier reclamo por: responsabilidad laboral, previsional, civil, tributaria, indemnización por daños y perjuicios, etc., que puedan derivar de la realización de la presente prestación.

Cláusula Décima Tercera: El/La **Prestador/a** se compromete a contratar por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de realización de la prestación del servicio, el seguro profesional obligatorio que corresponda a su actividad.

Cláusula Décima Cuarta: Serán válidas las notificaciones que se cursen entre las partes en los domicilios especiales constituidos

Cláusula Décima Quinta: Para el caso de controversia judicial, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.



CONTRATO DE SERVICIOS Exp. N° EX-2022-00038278- -CFI-GES#DCS Hoja N°1
PROVINCIA: Buenos Aires 196900301
TITULO: Programa "Oficios Digitales"- tutores
PRESTADOR: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Bajo las precedentes condiciones, previa lectura y notificación, suscriben el presente Contrato, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha indicada en la cláusula segunda.



Firmado digitalmente por
Lic. Ignacio Lamothe
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones

KUSINSKY
Dario Exequiel

Firmado digitalmente por
KUSINSKY Dario Exequiel
Fecha: 2022.08.11 17:40:22
-03'00'

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

N° 090/2022
FECHA 04 NOV 2022

CONTRATO DE SERVICIOS Exp. N° EX-2022-00038278- -CFI-GES#DCS	Hoja N°1
PROVINCIA: Buenos Aires	196900301
TITULO: Programa "Oficios Digitales"- tutores	
PRESTADOR: Universidad Nacional de José Clemente Paz	

ANEXO I -TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETIVO

Realizar acciones de apoyo al desarrollo y acompañamiento al Programa "Oficios Digitales", a través de actividades acompañamiento a las personas en su trayectoria formativa y la evaluación del Programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acompañar y garantizar el acceso y permanencia de las personas estudiantes.
- Evaluar los recorridos de los/as estudiantes en los trayectos formativos propuestos.

PLAN DE TAREAS

Acompañar y garantizar el acceso y permanencia de las personas estudiantes

Tarea 1: Definir el Plan de Acción Tutorial: determinar acciones de orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza, acciones para la definición y gestión de las prácticas externas, acciones para la gestión de la orientación profesional.

Tarea 2: Capacitar a los tutores.

Tarea 3: Realizar el seguimiento de los alumnos.

Tarea 4: Evaluar el aprendizaje de los alumnos.

Evaluar los recorridos de las personas estudiantes en los trayectos formativos propuestos

Tarea 5: Definir las pautas para elaborar una evaluación diagnóstica.

Tarea 6: Evaluación del análisis de resultados.

Tarea 7: Realizar informes sobre las experiencias educativas de los trayectos formativos.

**ANEXO DE
CONVENIO N° 090/2022**



CONTRATO DE SERVICIOS Exp. N° EX-2022-00038278- -CFI-GES#DCS Hoja N°1
PROVINCIA: Buenos Aires 196900301
TITULO: Programa "Oficios Digitales"- tutores
PRESTADOR: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO II – COLABORADORES

Gonzalo Carlos Ferrer

DNI 29.501.034

Ana Clara Pais

DNI 33.990.624

Gabriel Darío Cora

DNI 21.954.049

María Florencia Aravena

DNI 38.146.901

Martin Ignacio Bovone

DNI 35.758.979

Luciana Paula Escalante

DNI 32.436.521

Daniel Emiliano Guevara

DNI 32.872.167

Jorge Sebastián Gutiérrez

DNI 40.910.779

Nicolás Langiano

DNI 34.331.534

Sol Stefania Lezica

DNI 42.295.841

Eliana Lucia Loiacone

DNI 30.697.629

Maria Ángeles de los Milagros Merello



CONTRATO DE SERVICIOS Exp. N° EX-2022-00038278- -CFI-GES#DCS Hoja N°1
PROVINCIA: Buenos Aires 196900301
TITULO: Programa "Oficios Digitales"- tutores
PRESTADOR: Universidad Nacional de José Clemente Paz

DNI 30.458.651

Marcelo Alejandro Minadevino

DNI 26.271.464

María Cecilia Mollo

DNI 38.079.769

Julieta Sol Onorato

DNI 37.864.803

María Laura Pallares

DNI 22.922.415

Alejandra Beatriz Pennella

DNI 23.388.745

Noelia Soledad Regner

DNI 34.985.315

Rocío Dayana Seiler

DNI 33.773.783

Andrea Giuliana Seminario Vilca

DNI 94.215.586

Maite Siutti

DNI 32.267.172

Paula Luciana Tierno

DNI 22.708.773

Nahuel Andrés Umpierrez Cuadrado

DNI 33.510.620



La validez de la firma es DESCONOCIDA.

ANEXO DE
CONVENIO N° 090/2022

Detalles

Firmado por: ISKY Dario Exequiel <dario.kusinsky@gmail.com>

Mostrar certificado...

Razón: No disponible

Fecha: 11/08/2022 17:40:22 -03'00'

Ubicación: No disponible

Resumen de validez

El documento no ha sido modificado desde que aplicó la firma.

La identidad del firmante se desconoce porque no ha sido incluida en la lista de identidades de confianza y ninguno de sus certificados principales es una identidad de confianza.

El tiempo de la firma es del reloj en la computadora del firmante.

La firma se validó a partir de la hora de la firma:
11/08/2022 17:40:22 -03'00'

Información de quien firmó:

No disponible

- ⓘ Al confiar directamente en el certificado de un firmante que no haya sido emitido por una autoridad de certificación raíz, debe ponerse en contacto con el firmante para verificar el certificado. Cuando sepa con seguridad que el firmante es la persona que dice ser, verifique si el certificado procede del firmante. Por ejemplo, puede confirmar el resumen MD5 del certificado con el firmante. (Use el visor de certificados para ver el resumen MD5, así como para importar el certificado y confiar directamente en él).



La validez de la firma es DESCONOCIDA.

ANEXO DE
CONVENIO N° 090/2022

Detalles

Firmado por: LAMOTHE Ignacio <lamotheignacio@gmail.com>

Mostrar certificado...

Razón: No disponible

Fecha: 18/08/2022 17:03:57 -03'00'

Ubicación: No disponible

Resumen de validez

El documento no ha sido modificado desde que aplicó la firma.

La identidad del firmante se desconoce porque no ha sido incluida en la lista de identidades de confianza y ninguno de sus certificados principales es una identidad de confianza.

El tiempo de la firma es del reloj en la computadora del firmante.

La firma se validó a partir de la hora de la firma:
18/08/2022 17:03:57 -03'00'

Información de quien firmó:

No disponible

- Al confiar directamente en el certificado de un firmante que no haya sido emitido por una autoridad de certificación raíz, debe ponerse en contacto con el firmante para verificar el certificado. Cuando sepa con seguridad que el firmante es la persona que dice ser, verifique si el certificado procede del firmante. Por ejemplo, puede confirmar el resumen MD5 del certificado con el firmante. (Use el visor de certificados para ver el resumen MD5, así como para importar el certificado y confiar directamente en él).